

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 1980.

Vistas estas actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración solicita la aplicación de una sanción disciplinaria a la Auxiliar (Personal Administrativo y Técnico) de esa dependencia señorita María Susana Cartasegna y;

Considerando:

Que según surge de las constancias remitidas, la mencionada agente ingresó al Poder Judicial de la Nación el 1º de diciembre de 1977, desempeñándose desde entonces en la Subsecretaría de Administración.

Que por reiteradas faltas de puntualidad e inasistencias, el 24 de octubre de 1978 los superiores inmediatos aplicaron a la señorita Cartasegna la sanción de prevención. Ante la persistencia de su conducta, el 27 de julio ppdo. le fue impuesta la sanción de apercibimiento y el 24 de agosto siguiente se dispuso el descuento de un día laborable por inasistencia injustificada.

Que tanto los informes de fs. 1 y vta. y 6, producidos por la señora Jefa de División como el elevado a fs. 10 por el señor Prosecretario Jefe a cargo del Departamento de Personal y Pasividades, dan cuenta del desempeño poco satisfactorio de la agente en el cumplimiento de sus tareas, además de haber incurrido a partir de / la última sanción impuesta en numerosas faltas de puntualidad.

////////////////////////////////////

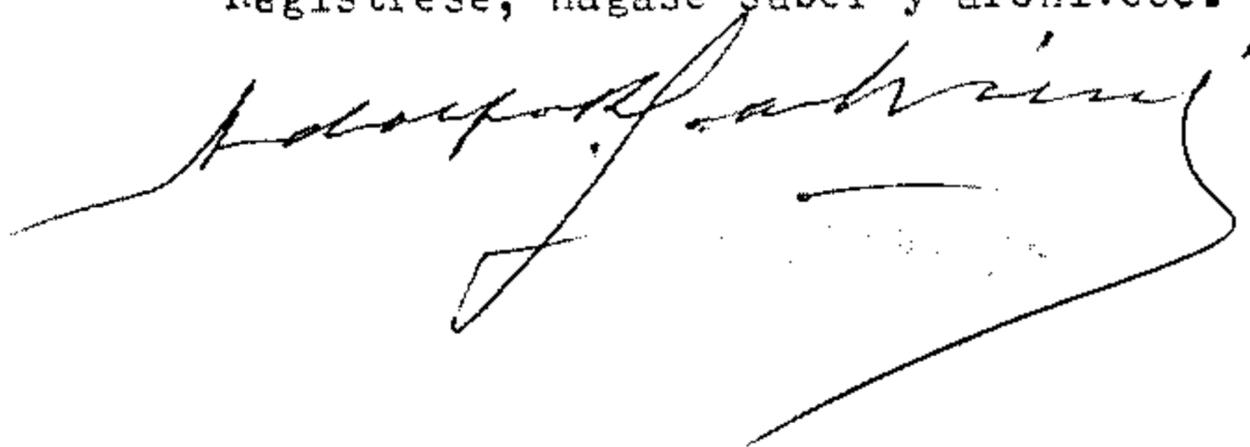
////////////////////////////////////
Que, en consecuencia, la sanción aplica-
ble debe tener en cuenta no sólo las circunstancias expues-
tas, sino también la persistencia de una conducta irregular
en el escaso tiempo que media desde la designación de la /
agente, a pesar de los correctivos y advertencias emanados
de sus superiores inmediatos.

Por ello, en el art. 16 del decreto-ley
1285/58,

SE RESUELVE:

Aplicar a la Auxiliar (Personal Adminis-
trativo y Técnico) de la Subsecretaría de Administración, se-
ñorita María Susana Cartasegna, una multa de pesos *cinuenta*
mil pesos, con la advertencia de sancio-
nes más graves en caso de reiteración de las faltas en que
ha incurrido, las que, en tal caso deberán ser comunicadas
de inmediato a la Secretaría de Superintendencia del Tribu-
nal.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to an official, is written over the bottom portion of the document. The signature is cursive and somewhat illegible due to its fluidity.